



RECOMENDACIÓN 1:

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que el Consejo Nacional Contra las Adicciones, junto con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, elaboró los Criterios Mínimos de Calidad y un Sistema de Evaluación de Calidad para grupos de ayuda mutua en 2001. Este sistema tiene su base jurídica en la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones, publicada el 15 de septiembre del año 2000, de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y aplicable a todos los establecimientos que brinden tratamiento y rehabilitación, comprendiendo los grupos de ayuda mutua, los servicios de atención profesional y los mixtos. En la actualidad, se cuenta también con un sistema para la evaluación de la operación de Centros de Tratamiento Residencial de Ayuda Mutua y Profesionales, el cual se instrumenta a través de los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECA).

Asimismo, las autoridades responsables están elaborando los criterios para la certificación de establecimientos de tratamiento y rehabilitación, lo cual implicará asegurar mayores estándares de calidad en los establecimientos que hayan sido reconocidos en la instrumentación de todos sus procesos y procedimientos.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 2:

CONTINUAR LOS ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE MEDICIÓN DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD DE DROGA CON EL FIN DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA MONITOREAR Y SUPERVISAR LA DINAMICA DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS EN EL PAÍS Y EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE ERRADICACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que, actualmente está integrando un sistema que comprende tres etapas para determinar el potencial de producción, área cultivada y nuevos cultivos ilícitos de drogas. En el año 2000 se culminó el estudio referente a amapola, en el cual se concluyó que el promedio nacional de producción de goma de opio es de 8.5 kilogramos por hectárea. En este aspecto se estima que de dicha producción se extrae un kilo de heroína. Con respecto al estudio de la marihuana, la tercera etapa del estudio se desarrolló en el 2003 y se prevé analizar los datos durante 2004, a fin de estar en posibilidad de presentar los resultados finales este mismo año, aún cuando no se ha establecido una fecha específica hasta el momento. Este proyecto se está ejecutando con el apoyo de Estados Unidos de América, en lo que respecta a la realización de los análisis químicos.

La CICAD reconoce los avances que realiza México en cuanto al cálculo de la productividad de cultivos ilícitos de amapola y marihuana y le alienta a desarrollar los procesos que le permitan medir los cultivos, a fin de lograr el cumplimiento de la recomendación.



RECOMENDACIÓN 3:

REALIZAR EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO PARA PREVENIR LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA EN LOS CULTIVOS CON EL FIN DE DETERMINAR EN QUE MEDIDA ESTÁN CUMPLIENDO SU MISIÓN PREVENTIVA

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informó durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, que el concepto de Desarrollo Alternativo opera a través de políticas de Desarrollo Rural Integral, que contempla, entre otros aspectos, la prevención de la producción de drogas. Las políticas específicas se orientan a promover alternativas de desarrollo económico y social en zonas de riesgo para el establecimiento de cultivos ilícitos, mediante programas de desarrollo social, obras de infraestructura y apoyo a los campesinos, proporcionando fuentes de trabajo lícitas que les brinden una alternativa de sustento económico.

Durante el año 2003, sus acciones en materia de sustitución de cultivos ilícitos las ejecutó bajo un enfoque integral de desarrollo rural. En este sentido, las acciones realizadas por la Secretaría de la Reforma Agraria, (SRA) y la Secretaría de Gobernación (SG), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) al igual que SEDESOL, tienen, entre otros objetivos, desalentar la producción ilícita y están diseñadas para tener solamente efectos indirectos sobre la sustitución de cultivos ilícitos y, por ello, no es posible evaluar de manera específica el impacto de las mismas.

México reitera que los programas de desarrollo rural integrado se enmarcan en los diferentes programas nacionales contra la pobreza y, únicamente tienen efectos indirectos sobre la sustitución de cultivos, por lo que no existe una metodología para evaluar el impacto específico sobre la población que pudiera estar relacionada con la producción de cultivos ilícitos.

La CICAD urge a México evaluar el impacto de los programas de desarrollo rural integrado, teniendo en cuenta las diferentes acciones preventivas para prevenir la vinculación de la población campesina en los cultivos ilícitos.

RECOMENDACIÓN 4:

ESTABLECER UN MECANISMO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS PERSONAS O EMPRESAS QUE EFECTUAN TRANSACCIONES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DE SU DESVÍO

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que en octubre del año 2002, consolidó bajo un sólo mando el área de químicos esenciales, precursores químicos, psicotrópicos y estupefacientes. Las áreas responsables del tema, establecidas en la Ley Federal para el Control de Precursores Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Tabletas y/o Comprimidos, llevaron a cabo diferentes acciones en la materia.

Asimismo informa que, ha logrado fortalecer los mecanismos de verificación sanitaria a través de la inspección aleatoria a las cadenas de distribución de los establecimientos que efectúan transacciones relacionadas con sustancias químicas.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 5:

ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, A LA LUZ DE LAS NUEVAS TENDENCIAS EN EL DESVÍO DE LAS MISMAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que ha dado los pasos necesarios para actualizar la Legislación recomendada, quedando pendiente: a) Finalizar el proyecto de Reforma de la Ley Federal para el Control de Precursores, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Tabletas y/o Comprimidos; b) Propuesta de Reformas ante el Poder Legislativo y c) Aprobación de las Reformas Propuestas. No es posible precisar la fecha de aprobación de las reformas, ya que se requiere primero presentar las iniciativas correspondientes ante el Poder Legislativo y que sean aprobadas por éste. Sin embargo, se espera que las Reformas estén listas en el primer trimestre del año 2004.

La CICAD alienta a México a que continúe con sus trámites legales para la actualización, aprobación y promulgación de este instrumento jurídico esperando que lo logre en el año 2004.

RECOMENDACIÓN 6:

PONER EN MARCHA EL MECANISMO DE PRENOTIFICACIONES A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, VIENA 1988

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que con el fin de cumplir con los compromisos internacionales en la materia, la Autoridad Sanitaria puso en marcha el mecanismo de prenotificación de exportaciones de sustancias químicas controladas de acuerdo al Artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. A partir de marzo del año 2003 se prenotifican todas las exportaciones mexicanas de químicos esenciales y, en especial, se da cumplimiento a los compromisos derivados de Fiscaliza Topacio y Fiscaliza Púrpura, en el marco de la Junta Fiscalización para la Fiscalización de Estupefacientes y Psicotrópicos. Cabe resaltar que, además de prenotificar las exportaciones mexicanas, también se responde a las prenotificaciones emitidas por otros países.

La CICAD expresa su satisfacción por haber dado cumplimiento a la recomendación formulada.

RECOMENDACIÓN 7:

OPTIMIZAR EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS A TRAVÉS DE RUTAS Y MEDIOS MARITIMOS FRECUENTEMENTE UTILIZADOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que el control del tráfico ilícito de drogas se lleva a cabo mediante el cumplimiento de la legislación vigente, con base en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México; los Artículos 17 y 18 de la Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 en su artículo 18, relativo al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y la aplicación de la Circular 040 de los Comandantes de los Buques de la Armada de México (Relativos al Tráfico Ilícito por Mar, Zonas y Puertos Francos).



Asimismo informa el país que ,con el fin de cumplir con sus atribuciones, la Secretaría de Marina Armada de México ha puesto en marcha diferentes acciones tales como: a) Operaciones Interdicción, con el fin de prohibir actividades de narcotráfico en la franja costera, el mar territorial y en la zona económica exclusiva de México; b) Nuevas formas de operar para la Lucha contra el Narcotráfico, cuya finalidad es responder con eficacia a los cambios de rutas, tecnología y perfeccionamiento de las formas de ocultamiento y transporte que utilizan los narcotraficantes; c) Programa Carena cuya finalidad es la de mantener la operatividad de la flota de la Armada de México. Gracias a estas acciones México ha logrado incautar considerables cantidades de drogas ilícitas y otras sustancias ilícitas en el año 2002.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de dicha recomendación.

RECOMENDACIÓN 8:

ASEGURAR QUE LA LEGISLACIÓN, EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, INCORPORA CONTROLES ADMINISTRATIVOS A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA BANCA OFF-SHORE, LOS CASINOS, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES Y AL MOVIMIENTO DE EFECTIVO O TÍTULOS VALORES A TRAVÉS DE FRONTERA Y, QUE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON OFICIALES DE CUMPLIMIENTO EN LOS SECTORES BAJO CONTROL

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

México informa que la Procuraduría General de la República está elaborando un Anteproyecto de Ley Federal Antilavado, en el que se contempla la obligación de reportar operaciones inusuales y relevantes que realicen entes no financieros, como son determinadas profesiones y actividades económicas.

México informa que con relación a la inclusión de abogados y notarios en el Anteproyecto de Ley Federal Antilavado, se están analizando los supuestos en que dichos profesionistas realizan actividades que no se encuentran amparadas por el secreto profesional, y por ende, puedan ser considerados sujetos obligados a reportar operaciones inusuales y relevantes.

La CICAD reitera a México la recomendación de incluir abogados y notarios en el Anteproyecto Federal Antilavado, que se establezca la obligatoriedad de contar con oficiales de cumplimiento en los sectores bajo control y le alienta a finalizar los trámites legales para la aprobación y promulgación de dicho proyecto, de ser posible en el año 2004.



CONCLUSIONES

Desde la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), México ha realizado importantes esfuerzos en el cumplimiento de sus recomendaciones. Estos esfuerzos que se han incrementado durante la Segunda Ronda de Evaluación 2001-2002.

De ocho recomendaciones dadas, el país ha cumplido en su totalidad con cinco, fortaleciendo el área de tratamiento y rehabilitación, el área de medidas de control especialmente las relacionadas a sustancias químicas controladas con el fin de fortalecer la prevención de su desvío, y el área de reducción de la oferta en cuanto a la optimización del control del tráfico ilícito de drogas a través de rutas y medios marítimos.

No obstante, México aún debe continuar los esfuerzos para poner en marcha un proceso de medición de cultivos que le permita contar con una herramienta útil para monitorear y supervisar la dinámica de los cultivos ilícitos en el país y evaluar la efectividad de las acciones de erradicación. Así también, debe esforzarse para realizar una evaluación de impacto de los programas de desarrollo rural integrado con el fin de determinar en que medida se está cumpliendo su misión preventiva. Por otro lado, se hace necesario que México asegure que la legislación en materia de lavado de activos incorpore los controles necesarios y que agilice los trámites de aprobación.

La CICAD reconoce el compromiso demostrado por México en el marco del cumplimiento a las recomendaciones dictadas al país durante la Segunda Ronda de Evaluación 2001 –2002.

